



201

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Mexicali, Baja California a 24 de enero del 2025

**EVELYN SANCHEZ SANCHEZ**

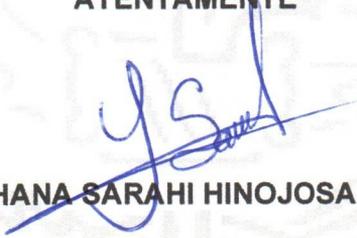
**Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del  
Congreso del Estado de Baja California**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 55 así como el artículo 55 bis a la Ley de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

**BAJA CALIFORNIA**

**XXV LEGISLATURA**

**DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**P r e s e n t e.**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, diputada del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos preceptos a la Ley de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, en materia de consolidación de los Cuerpos de Bomberos, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **La Seguridad Ciudadana.**

Tradicionalmente se venía manejando la idea de la seguridad pública como la función de brindar ayuda a las víctimas ante la comisión de un delito, investigar el ilícito, llevar a los responsables ante la judicatura y, finalmente, obtener la reparación del daño. Como se puede apreciar, a través de un régimen estricto de distribución de competencias, los tres órdenes de gobierno participaban en el combate a la delincuencia. El marco jurídico se reducía a los preceptos constitucionales en torno a las garantías en las causas penales, los derechos del imputado y las prerrogativas de la víctima, a la ley penal tanto sustantiva como adjetiva y a los ordenamientos orgánicos relativos a los entes que componían el sistema de justicia: las instituciones de seguridad pública, el Ministerio Público y los tribunales. La política criminal tenía como objetivo principal la protección de los individuos en su persona y bienes, así como mantener el orden público. Sin embargo, en la medida que más y más países alcanzaban y consolidaban el Estado de Derecho principalmente a través de la celebración de elecciones libres, se abrió paso un nuevo enfoque: la visión democrática de la seguridad condensada en el concepto de la Seguridad Ciudadana.

La Seguridad Ciudadana implica una perspectiva multifactorial. Amplía y profundiza el análisis de la seguridad y tranquilidad de las personas tomando en cuenta todas las causas, motivos y circunstancias que pueden afectarla. Los hallazgos y conclusiones desde este punto de vista permiten desarrollar una política pública de carácter integral que permite elevar significativamente el nivel de seguridad y, consecuentemente, de bienestar de la población.

En esta nueva estrategia cobra relevancia y autonomía la protección civil como la función que permite salvaguardar a las personas frente a desastres de todo origen: principalmente producidos por la naturaleza y también por el hombre. En esta tesitura, la protección civil pasa a ser un componente destacado de la Seguridad Ciudadana.

#### **Vulnerabilidades en Baja California.**



Nuestra entidad se encuentra expuesta a distintos riesgos en el ámbito de la protección civil. La Falla de San Andrés, sobre la cual se encuentra asentada la Península, pone a los movimientos telúricos en el primer lugar de la lista. Las lluvias torrenciales en conjunción con la extensión de la mancha urbana en cerros y colinas entrañan el peligro de deslaves y movimientos de tierra. La interacción entre la naturaleza y la actividad humana genera otro tipo de riesgo: los incendios. La extensa población flotante en los municipios fronterizos trae consigo la construcción de viviendas frágiles. Los migrantes piensan que su estancia será provisional pero termina por ser permanente utilizando materiales de bajo costo, idóneos para convertirse en pasto de las llamas como la madera, plásticos y los cartones. Si a lo anterior se suma que, igualmente por los bajos ingresos, se cuenta con tanques e instalaciones de gas defectuosas en muchas ocasiones, el resultado es que se producen múltiples incendios en este tipo de viviendas.

En una entidad con casi 4 millones de habitantes, el riesgo de incendios de todo tipo y en cualquier instalación se encuentra latente. El fuego puede encontrar su foco y extenderse en fábricas, edificios públicos así como en campo abierto donde existan residuos de vegetales.

A diferencia del resto del país, en Baja California existe un factor adicional que eleva el riesgo de incendios. Nos referimos a los conocidos como vientos de Santa Ana provenientes de la masa continental más al norte allende la frontera. Este fenómeno climatológico no solo provoca con facilidad incendios, sino que dificulta en gran medida contenerlos y sofocarlos. Los incendios recientes en el condado de Los Ángeles en los Estados Unidos de América han puesto de manifiesto el poder devastador de incendios alimentados por vientos constantes de alta intensidad. De ahí la necesidad, en el contexto de la Seguridad Ciudadana, de que los municipios cuenten con cuerpos de bomberos solventes y eficaces.

### **Cuerpos de bomberos y municipios.**

El Atlas de Riesgos del Estado contempla a los incendios dentro del rubro de los riesgos químicos. Destaca como riesgo principal al gasoducto que proveniente de los Estados Unidos de América corre paralelo a la frontera atravesando los municipios de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito para bifurcarse hasta la costa en las inmediaciones de Ensenada señalando como área de afectación una franja de 500 metros, 250 a cada lado del gasoducto. Muestra también la ubicación de empresas con materiales peligrosos, que las hay en todos los municipios pero que se concentran principalmente en Mexicali, Tijuana y Ensenada. Finalmente, el índice de peligro de incendios forestales es alto en casi todos los bosques en la temporada de mayo a agosto de cada año.

Tan solo el gasoducto sería motivo más que suficiente para que las autoridades municipales se preocupen por contar con cuerpos de bomberos debidamente equipados para contener cualquier evento de fuego. Es bien sabido que después de los terremotos queda una estela de incendios como el que destruyó la ciudad de San Francisco, California en 1906. Además, Baja California cuenta con una de las plantas industriales con más unidades económicas del país, muchas de las cuales utilizan materiales peligrosos. Con estas características es válido



considerar a los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada como de alto riesgo para que se registren incendios. En contraste, los cuerpos de bomberos de los municipios se encuentran prácticamente desarticulados: carecen de instalaciones funcionales que les permitan dar mantenimiento adecuado al equipo, recibir capacitación y adiestramiento permanente y responder en forma ágil ante cualquier llamada de auxilio. No se cuenta con el número suficiente de bomberos, ya que se toman plazas del cuerpo y se adscriben o comisionan a otras dependencias. En cualquier empleo, el principal incentivo para el mejor desempeño es el salario, sin embargo, los sueldos de los bomberos son bajos haciendo evidente que los impulsa su vocación de servicio. Se ha llegado al extremo de que los propios bomberos tienen que salir a los cruceros a pedir donativos en dinero para atender las necesidades más urgentes de la institución. Contar con instalaciones y equipo adecuado es apenas el primer paso para hacer frente a los incendios. Mientras las necesidades básicas no estén cubiertas, los bomberos no pueden desplegar acciones de coordinación para confirmar que la zonificación urbana cuente con las instalaciones adecuadas para contener el fuego: subestaciones en parques industriales así como colonias próximas a puntos de riesgo; rutas para llegar lo más rápido posible a los focos de fuego, incluso con reversión de sentido o cierre de vialidades en coordinación con las autoridades de tránsito y confirmación de la existencia y operación de hidrantes, por tan solo mencionar las actividades de equipamiento urbano contra incendios más elementales. En consecuencia, la presente iniciativa tiene la finalidad de garantizar a los habitantes del Estado que los cuerpos de bomberos cuenten con instalaciones y equipo necesarios y suficientes para atender cualquier evento de fuego, a través de normas programáticas que clarifiquen las obligaciones de las autoridades municipales en la materia.

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo al artículo 55 así como el artículo 55 bis a la Ley de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 55...**

Los ingresos a que se refiere este artículo, así como el 57 de esta Ley, serán canalizados en su totalidad al cuerpo de bomberos y se destinarán exclusivamente a instalaciones, equipamiento, así como capacitación y adiestramiento de los bomberos.

**Artículo 55 bis.** A partir de la información de los siniestros de los últimos cinco años así como en proyecciones para los cinco siguientes y previa opinión del Consejo Municipal de Protección Civil, se determinarán las instalaciones, equipos y bomberos que resulten necesarios para atender los servicios esperados.

Con base en dicho análisis que deberá formar parte de la propuesta de Presupuesto de Egresos de cada Municipio, el Congreso del Estado requerirá a los Municipios para que asignen las partidas que den solvencia presupuestal a los cuerpos de bomberos.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

Queda prohibido desviar recursos presupuestales, materiales y humanos de los cuerpos de bomberos, quien lo haga será sancionado con la destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier otro en el servicio público por un período de 10 años.

**Transitorios.**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 20 de enero de 2025.

DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA